

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00957.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante el 08 de noviembre pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

No tener en cuenta la diligencia de notificación del auto mandamiento de pago practicada al demandado JOAQUÍN ADOLPHS G., toda vez que en la documental aportada no se acredita que la comunicación remitida a la parte demandada fue entregada en la dirección electrónica de destino, por consiguiente, no se cumplen los requisitos previstos por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Nótese por parte de la apoderada judicial que en la certificación aportada se indica “LA NOTIFCACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: NO POR: EMAIL DESCONOCIDO / BUZÓN NO ENCONTRADO” (derivado No. 11 del expediente digital).-

Por secretaría procédase de conformidad, acorde a lo ordenado en proveído calendado 25 de mayo del año en curso (derivado No. 04 del expediente digital), en lo atinente a efectuar el registro de las publicaciones del emplazado JOAQUÍN ADOLPHS G., en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el Acuerdo PSAA14 – 10118 del 04 de marzo del año 2014 y el Acuerdo PSAA15 – 10406 del 18 de noviembre del año 2015, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con lo dispuesto en el memorando DEAJIF15-265 del 26 de Febrero del año 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. Déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **206**, hoy **26 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b7dfe8805efdfcb3c8c46f5ed11af6816ec823b44ef756ae06ba01d535059b**
Documento generado en 25/11/2021 01:11:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>